

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ADESS No.0001-19

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS).

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), es el organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), creado mediante el decreto No. 1090-04, en fecha 3 de septiembre de 2004, como dependencia directa del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar eficiencia, transparencia, servicios en línea y mecanismos para rendición de cuentas disponibles a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: A que la OPTIC, en su rol de entidad normalizadora sobre el uso e implementación de TIC en la administración pública, ha establecido las directrices por las cuales deben regirse todos los organismos del Estado Dominicano.

POR CUANTO: A que las Normas de Tecnología para la Información (NORTIC) fueron concebidas para normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en la administración pública, con el fin de llegar a la completa homogeneidad y mejora de los procesos entre los organismos gubernamentales.

POR CUANTO: A que la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano de fecha 29 de Julio del año 2016 establece en su artículo 5, que los medios web del organismo deben contar con políticas y herramientas para minimizar los posibles riesgos de ataques en su estructura interna, de modo que se pueda proteger tanto la infraestructura, como la integridad de la información de los usuarios.

POR CUANTO: A que Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado establece su artículo 5.01. literal (a) que el organismo debe conformar un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), mediante una resolución administrativa interna.

POR CUANTO: A que la Norma precedentemente citada establece su artículo 5.01. literal (b) que el Comité Administrador de los Medios WEB CAMWEB debe estar conformado mínimamente por los responsables de las áreas de Comunicaciones, prensa o relaciones públicas, Oficina de Acceso a la Información y Departamento Jurídico.

POR CUANTO: A que el Lic. Ramón Gonzalez Paulino en su calidad de Director General de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) del Gabinete de Coordinación de la Política Social, designado mediante decreto No.475-12 de fecha 18 del mes de agosto del año 2012 está faculto para conformar este Comité.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley Núm.247-12 Orgánica de la Administración Pública y por el Reglamento General de la Administración Pública;

VISTA: La Ley Núm. 200-04. Promulgada a los 28 días del mes de julio del año 2004, la cual es la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y establece la implementación de la sección "Transparencia" en los portales del Gobierno Dominicano".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que este Comité será permanente y estará constituido por los siguientes miembros:

- a) Director del Departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) Encargado del Departamento de Información y Relaciones Publicas, miembro.
- c) Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.
- d) Encargado del Departamento Legal, Miembro.
- e) Director del Gabinete Digital, miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Será responsabilidad de dicho Comité que los datos del organismo estén publicados en el portal Web, con la periodicidad establecida así como en cualquier otro medio web que el organismos utilice para la publicación de su información reutilizable

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Ramón González Paulino
Director General de la ADESS

